

SOL DEL



CUZCO.

SABADO 1 DE NOVIEMBRE DE 1828-9.º-7.º

No hay para Dios mejor espectáculo que ver al Cristiano,.....que defiende su libertad contra los principes y emperadores.

MINUCIO FELIZ EN SU OCTAVIO.

REPUBLICA PERUANA

Casa del Gobierno en la capital de Lima à 29 de septiembre de 1828.

Al Sr. Prefecto del departamento del Cuzco.

CIRCULAR.

Habiendose notado por el Supremo Gobierno no tener el mas puntual cumplimiento los artículos de decreto de 28 de diciembre de 825 relativos al modo como deben transitar las pastas de oro, y plata en el territorio de la Republica; ha resuelto con fecha de 26 del actual se remita à U. S. por este Ministerio, como lo verifico, copia de dicho decreto, y que se encargue à U. S. ecsija su mas estricta observancia, à los sub-prefectos, y gobernadores de su comprension.—Dios guarde a U. S.—*Manuel G. de Rosas.*—Cuzco octubre 28 de 1828—Transcribese a los administradores del tesoro, y jefe de la casa de moneda con inclusion de la copia del supremo decreto inserto en esta, y circulese a los sub-prefectos y gobernadores de las provincias para su puntual cumplimiento publicandose tambien en el periodico del Sol—*Leon - F. Artajona,* secretario.

El consejo de gobierno—Informado de que en diversos puntos del territorio de la Republica, continua el contrabando de

pastas de oro, y plata, en grave perjuicio de las rentas nacionales, no habiendo sido suficientes las medidas hasta aqui adoptadas para evitarlo:

Decreta.

1.º Toda pasta de oro, ó plata se fundirá precisamente, en la Callana a que pertenescan los lugares que la hayan producido.

2.º No podran extraerse aquellas de las haciendas, en donde se han elaborado, sin la correspondiente guia, numerada y afianzada, espresandose en ella la cantidad, y peso de las piezas, y los nombres del remitente, y consignatario.

3.º Las guias seran libradas por los administradores, tenientes, ó receptores, y en los lugares donde no los haya, por los gobernadores de los pueblos mas inmediatos al de la produccion indicada.

4.º Las pastas de oro, ó plata que despues de quince dias de publicado este decreto en cada intendencia, se transportaren sin guia de un lugar a otro, seran decomisadas, y aplicadas integramente a los aprensos ó denunciadores, sin mas descuento que el costo de su fundicion; excepto en esta capital, y sus suburbios, donde registrá desde el dia la disposicion del presente artículo.

5.º Debera verificarse la fundicion tan pronto como se presente dichos metales en las tesorerias a presencia de los interesados; y cuando las partidas sean

menores se les entregara su importe en numerario con sola la deduccion del artículo antecedente.

6.º Ademas de la perdida de las pastas decomisadas, seran destinados los contrabandistas y cómplices, sin escepcion de persona a dos años de servicio en los cuerpos del ejercito; a cuyo efecto seran remitidos, à esta capital, à disposicion del mayor de plaza.

7.º Los empleados, de que trata el artículo tercero, remitiran indefectiblemente por todos los correos a la tesoreria de su comprension razones de las guias que hayan librado, con espresion de sus fechas, numeros cantidades, y peso de las pastas, y nombres de los remitentes, y consignatarios.

8.º La inobservancia, de cualesquiera de los requisitos del anterior artículo será penada con la perdida del empleo; y si resultase calificado el daño, que de ella se ha seguido al erario, sera obligado el infractor, a repararlo con sus bienes.

9.º Los administradores de las tesorerias respectivas llevaran un libro separado con ojas rubricadas por el Prefecto, para estampar dichas razones, en el acto que las reciban, dejando margen suficiente para anotar las guias que sucesivamente se les presentasen.

10. A los que no presenten las tornaguias correspondientes se les hara ecsibir, diez y siete reales, por cada marco, en razon de los

derechos que a él pertenecen, devolviéndoseles estas cantidades, si acreditasen la introducción sin demora que infunda sospecha.

11. Se recomienda al celo de los prefectos, la pronta promulgación del presente decreto, en todos los pueblos de sus departamentos, a fin de que no prevalezcan, por más tiempo, las sordidas especulaciones con que se invaden las rentas públicas.

12. El Ministro de Estado en el departamento de Hacienda, queda encargado de la ejecución de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese, a quienes corresponda— Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Lima 28 de diciembre de 1825—6.º y 4.º—*Hipólito Unzué*.—*Juan Salazar*.— Por orden de S. E.—*Jose de Larrea y Loredo*.—Es copia—*Eslaba*.

EL SOL

Examinese con la severidad que se quiera, la conducta del Perú para con el Jeneral Bolívar desde el cambio en 26 de enero de 1827, hasta la fecha, y se verá, que no ha faltado en un ápice á las consideraciones que debe merecer, y merece un compañero de armas que mirando nuestra situación crítica, no tanto por el aspecto de funesta á nuestra libertad, cuanto de muy ominosa á sus empresas, se prestó á cooperar en la causa de la independencia.

Sin embargo, ¿No le hemos mirado, como á un soberano extranjero que con su brazo y sus haberes, nos hubiese puesto en libertad? ¿No le hemos tratado casi con la sumisión de un imbecil? ¿Cual de nuestros pasos hacia él, se puede marcar con la nota infame de *perfidia*? Si nuestras eminentes virtudes le han parecido al Jeneral Bolívar, una *perfidia*: tenga entendido, que también nosotros sabemos el

lenguaje del contrasentido. Así, si el Jeneral Bolívar nos hablare de *armisticio*; ya sabemos lo que entiende por este; y es: *dolo, trampa, treguas para intrigar, y para aprestarse mejor para una invasión*. Si nos propusiere la paz, sabemos igualmente que nos debemos poner en procinto, hasta colocarle en corinto, donde dicen que Dionisio el tirano hacia de maestro de primeras letras para ganar su pan. *Dionisius Corinthi*. En resumidas cuentas, Bolívar es ya para nosotros como un actor, que habiendo representado magníficamente el papel de Artajerjes, se ha quedado en trapillo.

Al leer nuestras expresiones el pueblo, dirá que no le hemos comprendido bien su espíritu, y que otra pluma más ardiente debía encargarse de transcribir al mundo, la indignación y el furor que le ajitan al solo oír el nombre de Bolívar; pero, conciudadanos, por ahora mejor es obrar que solo decir! Obremos, pues, de consuno, y Bolívar dejará de ser.

COMUNICACIONES ENTRE el Gobierno de Bolivia y el del Perú.

Jose Miguel de Velasco, Jeneral de Division de los Ejercitos Nacionales, Vice-Presidente de la Republica Boliviana &c.

A NUESTRO GRANDE Y buen amigo el Presidente de la Republica Peruana Gran Mariscal D. Jose de La-Mar.

Grande y buen Amigo.

Los ardientes votos de Bolivia están cumplidos. Ya se halla libre del humillante pupilaje á que habia sido reducida por una política estraña. Pertenecen a sí misma para darse las leyes que sean conformes a la civiliza-

cion del siglo. En adelante los bolivianos tendran una patria que es suya, no olvidando jamas los esfuerzos heroicos de sus hermanos los del Perú, que tanta parte han tenido en este feliz cambio.

La representación nacional, convocada segun los tratados que celebraron en Piquisa los jefes de los ejercitos beligerantes, ha elegido para Presidente provisorio al Ecsño. Señor Gran Mariscal D. Andres Santa Cruz, y a mi para Vice-Presidente. Por su ausencia estoy desempeñando las delicadas funciones de jefe de la Nacion.

Yo me hago la honra de cumplir con mi primer deber, dirijiendome a vos, grande y buen amigo, para aseguraros la disposición de esta Republica en mantener las más sinceras y fraternales relaciones de amistad con la del Perú, cuyo gobierno desempeñais sabiamente. La naturaleza è intereses reciprocos, llaman a estos dos Estados a estrecharse con vinculos indisolubles. Por mi parte no omitiré, grande y buen amigo, ningun arbitrio que pueda contribuir al establecimiento de aquellos principios, que aseguren la prosperidad de los nuevos Estados Americanos.

Dado en el Palacio de Gobierno en la capital de Chuquisaca a 19 de agosto de 1828— Firmado—*J. Miguel de Velasco*. El ministro de Relaciones Exteriores,—*Casimiro de Olañeta*.

MANUEL SALAZAR Y Baquijano Vice-Presidente de la Republica Peruana.

A NUESTRO GRANDE Y buen amigo el Vice-Presidente de la Republica Boliviana, Jeneral de division D. Jose Miguel de Velasco.

Grande y buen amigo.

La independencia de Bolivia ha sido el voto constante del Perú, el blanco de sus más ardientes deseos, y es ahora el colmo de sus esperanzas, y el complemento de su seguridad. No podian conservarse puras, y sin temor de ser violadas, su libertad, honor, y gloria, permaneciendo esa Republica sometida a la omi-

rosa. y degradante tutela que la envilece, y era al mismo tiempo una continua asechanza al reposo, y a la existencia política del Perú. La Republica que presido, grande y buen amigo, ha seguido invariablemente esta política, dictada por la razón, fundada en la justicia, y apoyada en el reciente y memorable ejemplo que han dado las naciones de Europa, destruyendo un poder que a todas tenía avasalladas, ó en perpetuo sobresalto.

Yo os congratulo, grande y buen amigo, por la feliz restauración de esa Republica que tan dignamente presidis; y tambien me felicito, con inconcebible satisfacción, por la pronta, eficaz, y jenerosa cooperacion del Perú a romper las ataduras que ligaban a Bolivia su hermana, vecina, y mancomunada por la identidad de intereses, y principios contra la intervencion extranjera.

Yo considero grande y buen amigo, que la marcha de Bolivia sea prospera, y digna de una nacion que siempre se ha excedido a si misma en sus heroicos esfuerzos, por no pertenecer a poder alguno de la tierra. Garantiza tan venturoso porvenir el acierto con que la representacion nacional, al entrar en la libre posesion de sus derechos, ha encargado el regimen de la Republica, a ciudadanos eminentes por sus servicios y capaces, por su acrisolado civismo y talentos militares, de cimentar la tranquilidad, y sostener la soberania nacional.

La nacion, a cuyo frente me hallo, grande y buen amigo, jamas abandonará sus nobles y francos sentimientos hacia Bolivia, y dirige al cielo las mas fervorosas plegarias por la ventura de ese Estado, y porque sea indisoluble la estrecha union de ambas Republicas.

Dado en la casa del Supremo Gobierno en la capital de Lima, a 21 de setiembre de 1828.—
Firmado—*Manuel Salazar*—El Ministro de Relaciones Exteriores—*José Maria Galdiano*.

DE LA PRENSA DE TRUJILLO.

Alcance al extraordinario que hoy ha llegado del Norte á esta capital, conduciendo pliegos para el supremo

gobierno, que según estamos informados, contiene suplicas de paz de parte del jeneral Bolivar.

Bases que pueden servir á la contestacion en concepto nuestro.

¿Para que Sr. Excelentísimo tantos retos y brabatas si habiamos de venir á parar en esto? ahora pide V. E. paz? ¿y la p. dirá de veras? No lo creemos, y menos el que V. E. sepa guardarla: ya entendemos lo que V. E. quiere: quiere V. E. que nos descuydemos, que le demos tiempo para apagar el incendio en que V. E. ha abrazado á su patria por despotizarla, y para hacerse de las fuerzas que no tiene, y echar despues la gata á retosar: mas estas son viejas para nosotros; conocemos mucho á V. E. Sabemos muy á costa nuestra sus astucias, sus mañas y supercherias, y no seremos segunda vez presa de V. E. Lo que V. E. dice que no quiere, eso es lo que quiere, y al contrario: asi no queria V. E. el mando del Perú, y cuando la cosa iba de veras dispersó V. E. el congreso del año de 26, y luego salimos con la vitalicia, con otra porcion de zarrandajas: tampoco ha querido V. E. continuar con la presidencia de Colombia, la ha renunciado repetidas veces, y hemos visto pompasas representaciones de V. E. para que se le conceda retirarse al seno de su familia, y llevar una vida privada, pero bajo de cuerda ha sabido V. E. mover muy al caso las teclas para que le reelijan, por último acaba V. E. de echar un borron eterno sobre su conducta haciendo trozos la Gran convencion por tomarse el gobierno absoluto á fuer de mañas y de intrigas; hablemos de buena fé; á V. E.

le ha salido la criada respondona: V. E. contaba para sus aventuras quijotescas con Bolivia, su hija predilecta y con su primogénito el gran mariscal de Ayacucho, y como aquella se ha emancipado, y este ha salido de patitas con un brazo Dios sabe V. E. donde esta parado y quiere ser amigo de los perfidos peruanos y entrar en tratados de paz con su gobierno ilegítimo como nombrado por una *faccion de rebeldes* [según lo dice V. E.] No Señor Exemo. los peruanos no queremos paz con V. E. porque nunca capitularemos. En Juanambu tendremos la honra de vernos con V. E. si se apresura á encontrarnos, y sino le iremos á buscar donde quiera que se halle, y entonces entraremos en tratados, y su primer artículo sera, que V. E. de fuerza ó de gana se vaya á descansar á su casa, y deje en sosiego al Perú y á Colombia, cuya causa identifica V. E. con la suya, cuando pide la paz entre dos Republicas hermanas y amigas, como si algun dia hubiese habido ni un si, ni un no entre ambas, que pudiera haber alterado su fraternidad y su amistad; la guerra ha sido provocada por V. E. solo, y si la emprendemos (como ha de ser muy brebe con el favor de Dios) sera esclusivamente contra V. E. y no contra Colombia, ni sus hijos. con quienes nuestro voto es mantener una paz eterna y sempiterna.

A nuestro transito llevará; un reverente saludo por la espalda el sin par, y nunca bien loado jeneral Flores decimos por la espalda, porque según su buena crianza, sus principios, y acreditado valor, estamos seguros que su señoria no ha de esperar que se lo hagamos cara á cara ni pecho á pecho—

Alerta peruanos con esta paz, no sea la de Judas.

Discurso inaugural pronunciado por el Sr. de Anjelis el 8 de junio de 1828; en la apertura del Ateneo de Buenos-Ayres.

Adolescentia recta institutio est publicorum negotiorum omnium maxime serium.

Plato. lib. IV. de legibus.

Señores:

Todo lo que se refiere á la infancia, á sus placeres, á sus ocupaciones, á sus triunfos, todo se retrata con ternura en la memoria del hombre adulto, en todos los periodos de su existencia.

La ajitacion de una vida sembrada de gozes y de peligros las atenciones mas graves, las ideas mas seductoras, y aun los proyectos de una ambicion desenfrenada, pueden á veces distraerlo y ocuparlo, pero nunca tendran bastante poder para evitar que se transporte, de cuando en cuando, á aquella edad feliz objeto constante de su interes, y cuya perdida le aflige.

Estos sentimientos, que la naturaleza ha gravado en todos los corazones, se robustecen á medida que nuestras facultades se desarrollan. Entonces sentimos la necesidad de pensar en la educacion de nuestros hijos, para librarlos de los males que hemos padecido, ó para que aprecien los bienes que les dejamos en herencia. Cuanto mas hemos trabajado en adquirir nuestra fortuna, ó en recuperar nuestros derechos, tanto mayor es el esmero que ponemos en conservarlos; y los temores que nos inspira el porvenir son siempre en proporcion de los padecimientos que hemos sufrido.

He aqui porque uno de los caracteres mas distintivos de nuestra época es ese anhelo jeneral por la instruccion de la juventud. La propagacion de las escuelas elementales es principalmente un objeto que escita á mas noble rivalidad. Por todas partes se forman y se corresponden nuevas sociedades, destinadas á fundar y sostener estos útiles establecimientos. En casi todos los estados de Europa, los reyes mismos presiden estas asociaciones fi-

lántropicas, y su ejemplo y aprobacion son un estímulo poderoso que anima á los particulares.

Continuará.

REMITIDO

Señor Editor:

Por el organo de su apreciable periodico anuncié al público que el nuevo puente de piedra de esta capital seria concluido en el presente mes de octubre. Se halla cumplido mi proposito en todos extremos con anticipacion, pues dicho puente sirve hace dos meses, con tanta ventaja á la humanidad y al comercio de estas provincias. Esta obra en su clase es demasiado grande y terrible por su enorme latitud; y como desde el principio de su formacion desconfiaron todos de su escito, causa siempre mil ilusiones y recelos, á pesar de que lo ven en un servicio tan activo; ya lo consideran rajado por cien partes, y en fin derribado de un momento á otro; pero el puente contesta á todos con el testimonio de su firmeza, ostentando á la faz pública su indecible utilidad. Es cierto que esta obra demandaba un artifice de profundos conocimientos, pero la falta de operarios de mejor clase en el pais no ha proporcionado mejores ventajas al que aspiraba á todo trance poner en ejecucion este proyecto de beneficencia, que con su logro ha completado á lo menos sus buenos deseos. Solo resta ahora que el encargado de la obra presente sus cuentas justificadas, para que el departamento del Cuzco quede satisfecho de sus conatos, y de haber realizado su empresa con una asombrosa economia, y sin la defraudacion del mas pequeño jornal: entre tanto, se suscribe de U, aten-

to y obsecuente servidor

Juan Anjel Bujanda.

OTRO,

Señor Editor:

Soy un pobre indigena contribuyente que siempre he pagado con honradez mi porcion que me corresponde a la cortedad de mi trabajo, pero me quejo de mi suerte porque los tres últimos tercios mi recaudador me los ha hecho pagar cada uno muy adelantados, el tercio de Navidad del año pasado el 9 de septiembre, el de Sn. Juan último al principio de abril y ahora por el de Navidad entrante estoy reconvenido para el quince de este por supuesto en no verificando me espera la horrorosa carcel conforme a mis compañeros en los tercios pasados hasta que les hayan hecho vender todo lo que tenían, sus papitas y demas comidas para mantener los hijos porque teniamos nuestros entables para pagar con los jornales de ciertas estaciones, sin embargo si fueran todos estos trabajos para sufragar las necesidades de nuestra amada Patria no nos quejariamos mas bien estamos prontos para padecer mucho mas en alivio de ella, pero Sr. editor ella misma nos quiere proteger como que el Congreso general ha dado una ley en 21 de mayo para que los sub-prefectos que hagan en lo sucesivo los enteros en las cajas, el de Navidad hasta el 30 de abril, y el de Sn. Juan hasta el 31 de octubre, y asi no es justo que nos opriman de esta suerte arrancandonos mas de seis meses adelantados solo por antojar asi á los SS. recaudadores y sub-prefectos; por lo que le suplico á U. se sirva insertar este en su Periodico, pues asi espero que se conduela de nosotros infelices algun caritativo dando a entender en la contestacion de este a los SS. sub-prefectos desde que fecha podran empezar a apurar el cobro de las contribuciones para su entero y en caso de necesidad que tuviese el gobierno para sus urgencias antes del plazo prefijado esperamos de la bondad del Sr. Tesorero que nos abisará por medio de su Periodico para lo que sacrificaremos gustosos todos nuestros medios.

El indijena agraviado.